



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

Esta Comisión de Educación ha recibido por iniciativa del C. Rector el proyecto para la supresión del departamento de relaciones públicas y en su lugar se crea el Departamento de Comunicación Social.

Habiendo estudiado detenidamente los términos del proyecto y considerando:

- Que la creación del Departamento de Comunicación Social responde adecuadamente a las necesidades actuales de la Universidad de Guadalajara, toda vez que contribuye a fortalecer la imagen de la institución al dar a conocer a la ciudadanía los programas, proyectos, logros y eventos que cotidianamente realiza esta Casa de Estudios en cumplimiento de sus responsabilidades.
- Que es necesario crear una instancia responsabilizada de idear y operar los mecanismos de comunicación internos que permita a los diversos componentes de la comunidad universitaria conocer y dar a conocer sus inquietudes y actividades, lo que sin duda mejorará la convivencia armónica entre los mismos.
- Que la creación de esta dependencia se inscribe en el proceso de reestructuración de la administración central a través de subsistemas; posibilitando de esta manera optimizar los recursos humanos y materiales adscritos a estos servicios, mejorando a la vez la calidad e impacto de los mismos.

En base a las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 15 fracciones I y VIII, 30, 39 fracciones V, XVII, y XX, 40, 66, 67 así como el 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite el siguiente

## D I C T A M E N

PRIMERO.- Desaparece el Departamento de Relaciones Públicas a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se crea en su lugar el Departamento de Comunicación Social a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen. Dependerá de la Secretaría Auxiliar de Rectoría. Los recursos humanos,



367

226

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

financieros y materiales adscritos a esta dependencia serán los que actualmente forman parte del Departamento de Relaciones Públicas y los que sean acordados por el Secretario Auxiliar de Rectoría con el C. Rector de la Universidad.

TERCERO.- para ser Director del Departamento de Comunicación Social se requiere tener grado académico superior al de Bachiller y ser de reconocida capacidad y honorabilidad. Su nombramiento y remoción co rresponderán discrecionalmente al Rector de la Universidad.

CUARTO.- El Director del Departmaneto de Comunicación Social tendrá las facultades y atribuciones consignadas en el artículo 68 de la - Ley Orgánica. Así mismo será miembro del H. Consejo General Univer- sitario, con voz informativa.

QUINTO.- El Departamento de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar a conocer a la ciudadanía, la información oficial de la Uni - versidad de Guadalajara, a través de los medios masivos de informa - ción.
- b) Coordinar las relaciones con los medios informativos y con las -- oficinas de prensa de las dependencias gubernamentales y de otras -- instituciones para intercambiar información que a la Universidad le interese.
- c) Recabar información de las depedencias universitarias, cuya difu sión tanto interna como externa se considere conveniente.
- d) Proponer las políticas en materia de Comunicación Social y coor - dinar su cumplimiento.
- f) Asesorar a las autoridades y dependencias universitarias sobre la planeación y estrategias de comunicación que redunden en una mayor - eficacia e impacto de las mismas
- g) Analizar y evaluar sistemáticamente el impacto que el desarrollo de los procesos de comunicación institucional tiene en al comunidad unviersitaria y en la opinión pública.
- h) Coordinar las actividades de publicidad e información de la Uni - versidad con los diferentes medios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría

i) Diseñar y elaborar y distribuir el órgano de información de la Universidad de Guadalajara.

j) Elaborar la propaganda que la Universidad utilice para el desarrollo de las funciones propias de sus funciones.

SEXTO.- Se faculta al C. Rector de la Universidad de Guadalajara - para que acuerde y ejecute el presente dictamen, en los términos - de los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de - Guadalajara.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de Agosto de 1990

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

  
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

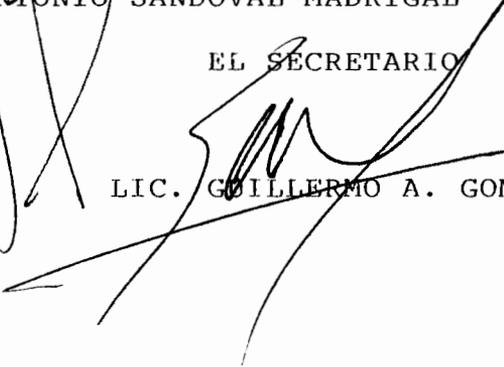
  
ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ.

  
LIC. CARLOS MOYADO ZAPATA

  
ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL MADRIGAL

C. JUAN MANUEL SOTO GARCIA

EL SECRETARIO

  
LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES